

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 034-13

QUE DESIGNA AL LICENCIADO LUIS PANCRACIO RAMON ACOSTA COMO AUDITOR INTERNO DEL INDOTEL.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, promulgada el 27 de mayo de 1998, reunido válidamente, previa convocatoria, ha dictado la presente **RESOLUCIÓN**, para designar un nuevo Auditor Interno del ente regulador.

Antecedentes.-

1. Mediante el Decreto No. 571-12, el Poder Ejecutivo completó la nómina del Consejo Directivo del **INDOTEL**, al designar a los señores **Roberto Despradel Catrain, Juan Antonio Delgado y Nelson Guillén Bello**, como Miembros del citado órgano colegiado, el día catorce (14) de septiembre de dos mil doce (2012). Mediante este mismo decreto, en su artículo 4, se deroga el artículo 2 del Decreto número 55-12, del 16 de febrero del 2012, que designa un representante del Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo ante el Consejo Directivo del **INDOTEL**;
2. Posteriormente mediante el Decreto No. 210-13, del 19 de julio de 2013, el Señor Presidente de la República, Danilo Medina, designó como Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**, al **Licenciado Gedeón Santos**.
3. En virtud de sus atribuciones legales, el Presidente del Consejo Directivo del órgano regulador convocó a una sesión a sus Miembros, que tendría lugar el viernes dos (2) de agosto de 2013, en las oficinas del **INDOTEL**, con la finalidad de ejecutar una agenda de trabajo, dentro de la cual fue incluida ponderar la designación del nuevo Auditor del **INDOTEL**;
4. En sesión celebrada hoy viernes dos (2) de agosto de dos mil trece (2013), a las siete horas de la noche (7:00 P.M.), cuyos pormenores constan en el acta redactada al efecto, el Presidente del Consejo Directivo del órgano regulador propuso la candidatura del licenciado **LUIS PANCRACIO RAMON ACOSTA**, para ocupar el cargo de Auditor Interno; moción que resultó apoyada por todos los integrantes del Consejo Directivo del **INDOTEL**;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDOTEL, LUEGO DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL TEMA SOMETIDO A SU DESIGNACION:

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo se ha reunido en sesión celebrada en esta fecha, con motivo de la convocatoria realizada por su Presidente, para proponer, como parte de los temas de la agenda pautada para este día, la designación de un nuevo Auditor Interno del ente regulador de las telecomunicaciones;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 84, literal "c" de la Ley No. 153-98, es atribución exclusiva del Consejo Directivo designar y remover al Director Ejecutivo y al Auditor Interno del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo, al ponderar las credenciales del licenciado **LUIS PANCRACIO RAMON ACOSTA**, a fines de ser designado como nuevo **Auditor Interno** del ente regulador de las telecomunicaciones, quiere dejar constancia de que ha alcanzado esta decisión teniendo en cuenta su experiencia profesional;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, (publicada en la Gaceta Oficial No. 9983), en sus disposiciones antes citadas;

VISTA: La Ley No. 496-06, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, en remplazo del antiguo Secretariado Técnico de la Presidencia;

VISTOS: Los Decretos Nos. 571-12, dictado los días 14 de septiembre 2012 y 210-13, del 19 de julio de 2013, por el Poder Ejecutivo;

VISTO: El expediente personal del licenciado **LUIS PANCRACIO RAMON ACOSTA**, que reposa en los archivos del Departamento de Gestión Humana de la Gerencia Administrativa del **INDOTEL**;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO
DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a al licenciado **LUIS PANCRACIO RAMON ACOSTA**, como **Auditor Interno del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**.

SEGUNDO: DECLARAR que la presente resolución es de obligado cumplimiento, de conformidad con las disposiciones del artículo 99 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98.

TERCERO: ORDENAR la comunicación inmediata de la presente resolución a todo el personal del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la Internet y en el Boletín Oficial de esta institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dos (2) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

.../Firmas al Dorso/...

Firmados:

Gedeón Santos
Presidente del Consejo Directivo

Alejandro Jiménez
En representación del
Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo
Miembro Ex Oficio del Consejo Directivo

Nelson Guillén Bello
Miembro del Consejo Directivo

Roberto Despradel
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

Pedro José Mercado G.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo